



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUL 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 214 -2021-GRA-GGR

Huaraz, 30 JUN 2021



VISTO:

La carta n° 038-2021-LFAC/RC, de fecha 08 de enero de 2021, el informe n° 011-2021/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 21 de enero de 2021, el informe n° 156-2021-GRA-GRI/SGSSLO de fecha 05 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

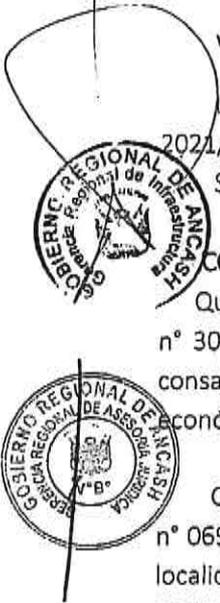
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa LCLCONTRATISTAS SAC suscribieron el contrato n° 069-2019-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la institución educativa n° 6726 de la localidad de Venado Muerto – distrito de Cochas, provincia de Ocros – Región Ancash", por el monto contractual de S/ 4,419,104.90 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil cientos cuatro con 90/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n° 000299-2020-GRA/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo, por un total de 199 días calendario, desglosado de la siguiente manera:

IMPACTO	CONCEPTOS	DIAS CALENDARIO
Impacto 1	Paralización de obra por Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional	81 días
	Trámite administrativo – ampliación excepcional de plazo	15 días
Impacto 2	Re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	07 días
Impacto 2	Ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19.	96 días
	TOTAL	199

Que, mediante carta n° 038-2021-LFAC/RC de fecha 08 de enero de 2021, el contratista LCL CONTRATISTAS S.A.C solicitó al Gobierno Regional de Ancash, la regularización de la ampliación excepcional de plazo otorgado por Resolución Gerencial n° 299-2020-GRA/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, debiendo considerar dos aspectos, el primero sobre el plazo faltante y los costos directos y mayores gastos generales contemplados en la carta n° 650-2020-GRA/GRI de fecha 08 de julio de 2020;



Que, al respecto el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del informe n° 156-2021-GRA-GRI/SGSLO, ha informado que el Gobierno Regional de Ancash ha aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n° 299-2020-GRA/GGR la ampliación excepcional de plazo de la obra "Mejoramiento de la institución educativa n° 6726 de la localidad de Ocros – Región Ancash", sin tener en cuenta el plazo que la Entidad se tomó para emitir el pronunciamiento que fue de 15 días calendario, además, no se consideró la totalidad de los costos contemplados en la carta n° 650-2020-GRA/GRI, por lo tanto, dicha Sub Gerencia hace suyo el informe del coordinador de obra informe n° 011-2021-GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 21 de enero de 2021;

Que, el referido informe, emitido por el Ing. Jaime Gabriel Porfirio Alvares Morales, señala que existe un plazo de 19 días calendario por completar en la ampliación excepcional de plazo en cuanto al impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra ya que el tiempo de paralización desde la cuarentena, la presentación y aprobación de la AEP es de 115 días calendario del (16/03/2020 al 08/07/2020) del cual solo se aprobó mediante Resolución Gerencial Regional n° 299-2020-GRA/GGR, 96 días calendario por dicho impacto;

Que, al respecto, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica mediante informe n° 128-2021-GRA/GRAJ de fecha 30 de marzo de 2021, opina que se apruebe la integración del plazo de 15 días calendario sobre la Resolución Gerencial General Regional n° 000299-2020-GRA/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, como parte de una ampliación de plazo el tiempo que le tomó a la Entidad para emitir el pronunciamiento final, mas no así, el tiempo de 04 días que alega tanto el contratista como el área técnica, debido a que en dicho plazo se encuentra erróneamente considerado un plazo de 02 días calendario que según norma el tiempo u oportunidad que tiene la Entidad para emitir su pronunciamiento se encuentra suspendido y porque los otros 02 días calendario debió ser comprendido por el contratista como aceptado automáticamente la solicitud de ampliación excepcional tal como establece el Segundo Párrafo del Numeral 7.1.2 del acápite VII de antes Directiva mencionada, de lo contrario, la Entidad tendría un mayor perjuicio que el generado por la paralización de las obras debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19;

Con respecto, al monto aprobado por concepto de cuantificación de costos directos y gastos generales por la suma de S/ 17,421.00 soles, señala que, conforme a lo establecido en el informe n° 56-2020-GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO que fue notificado al contratista a través de la carta n° 650-2020-GRA/GRI y confirmado con eficacia anticipada por medio de la Resolución Gerencial General Regional n° 000299-2020-GRA/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, no resulta necesario suscribir acuerdo adicional o adenda al respecto y tampoco integrar dicha cuantificación en la citada resolución porque ya fue acogida intrínsecamente al confirmar la validez de la carta n° 650-2020-GRA/GRI;

Que, la solicitud de ampliación de plazo y el reconocimiento de costos directos y gastos generales se encuentran enmarcada en el Decreto Legislativo n° 1486 y en la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, que en ese sentido, de acuerdo a los informes técnicos y la opinión legal de la Gerencia Regional de Asesoría, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020-GRA/GR de 16 de diciembre de 2020, que designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutivo Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INTEGRAR el plazo de quince (15) días calendario, en la Resolución Gerencial General Regional n° 000299-2020-GRA/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, que aprobó la ampliación excepcional de plazo para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Institución educativa n° 6726 de la localidad de Venado Muerto – distrito de Cochas, provincia de Ocros – Región Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, el monto de la cuantificación de costos directos se encuentra acogida en el informe n° 59-2020-GRA/GRI/SGSLO notificado al contratista con carta n° 650-2020-



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

COPIA DEL DECRETARIO

01 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
DE DATARIO

GRA/GRI y confirmada con eficacia anticipada mediante Resolución Gerencial General Regional n° 299-2020-GRA/GGR de fecha 02 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa LCL CONTRATISTAS, en su domicilio legal en Av. República Dominicana Mz. LL Lote 14 – Urb. Monserrate – Trujillo con correo electrónico: contratacioneslcl@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines;

Regístrese, comuníquese y archívese




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 JUL 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

